



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.911

Salta, jueves 13 de marzo de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 56 Páginas
Año CXVI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 87 del 11/3/2025 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO FUNCIÓN. DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 503/22. DESIGNA AL SR. VÍCTOR ROLANDO MAMANI, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO PARA DESEMPEÑARSE COMO ENFERMERO EN EL HOSPITAL NAZARENO. 7
- N° 88 del 11/3/2025 – C.ADM.GOB. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARÍA LAURA ÁVILA. DESIGNA AL SR. SERGIO GUSTAVO SOSA EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN E INFORMÁTICA. DESIGNA A LA SRA. FLAVIA MACARENA GUTIERREZ CALIUOLO EN EL CARGO DE DIRECTORA GENERAL DE PRENSA Y COMUNICACIÓN. 8

RESOLUCIONES MINISTERIALES CONJUNTAS

- N° 16 del 7/2/2025 – M.E.y S.P., M.Inf. – M.EC. Y S.P. N° 16 – M.INFR. N° 19 – ESTABLECE COEFICIENTE DE ACTUALIZACIÓN PARA VALORES UNITARIOS FISCALES BÁSICOS. PERÍODOS FISCALES 2025 Y 2026. 9

RESOLUCIONES MINISTERIALES

- N° 20 DEL 11/02/2025 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA – APRUEBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y LA MUNICIPALIDAD DE SALTA (SIN CARGO) (VER ANEXO) 10
- N° 32 DEL 05/03/2025 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS DE LA OBRA: PROTECCIÓN Y RECRECIMIENTO DEL TERRAPLEN EXISTENTE DEL EMBALSE EL LIMÓN AGUARAY – SALVADOR MAZZA – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – SALTA 11

LICITACIONES PÚBLICAS

- MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN CIRCULAR N° 01 – PRÓRROGA 15
- TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 05/2025 – EXPTE. N° 7796/25 16
- PODER JUDICIAL DE SALTA N° 06/2025 16
- PODER JUDICIAL DE SALTA N° 07/2025 17
- MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA N° 06/2025 17

CONTRATACIONES ABREVIADAS

- AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26714/25 – ADJUDICACIÓN 18
- AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26715/25 – ADJUDICACIÓN 19
- AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26717/25 – ADJUDICACIÓN 19
- AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26718/25 – ADJUDICACIÓN 20
- AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26622/25 – ADJUDICACIÓN 20
- MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0129-CAB24 – ADJUDICACIÓN 21
- MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0139-CAB24 – ADJUDICACIÓN 21
- MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 235/2024 – ADJUDICACIÓN 22

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

- SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-161431/2024-0 – RÍO CASTELLANOS – DPTO. CAPITAL 22

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-101237/2024-0 – RÍO CASTELLANOS – DPTO. CAPITAL	23
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-135806/2024-0 – RÍO SANTA MARÍA – DPTO. CAFAYATE	23

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

CENTENARIOTI 1 – EXPTE. N° 23197 DEPARTAMENTO LOS ANDES	26
RATON 5 – EXPTE. N° 23207 LOS ANDES	27

SUCESORIOS

CAYO JOSEFA ALBERTA – ZULETA ROSARIO – EXPTE. N° KC1- 2907/24 – CAFAYATE	27
RUIZ ROQUE VICTORIANO – EXPTE. N° EXP 877477/24	28
MATEO, IRMA ENCARNACION – EXPTE. N° EXP 888516/24	28
DIAZ, OSCAR RENE – EXPTE. N° 882.139/24	29
MORON, NIEVES – EXPTE. N° EXP 890236/24 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	29
PANIGUTTI, FRANCISCA DANILA – EXPTE. N° EXP 846051/24	29
ARROYO, GONZALO DE JESUS – EXPTE. N° 880267/24	30
CAMINOS, TEODORO – EXPTE. N° 776273/22	30
CUEVAS, CARLOS ALBERTO – EXPTE. N° 752182/21	31

REMATES JUDICIALES

POR FRANCISCO SOLANO MARTIN RIVAS VILA JUICIO EXPEDIENTE N° 658378/19 – REMATE POR QUIEBRA	31
--	----

POSESIONES VEINTEAÑALES

MEDINA CAMPERO, RUBEN ALBERTO; MEDINA CAMPERO, ERNESTO PEDRO CONTRA ESPELTA, EMILIO; FRIAS, GUILLERMO; SERREY, CARLOS; BALDI, PEDRO; CORNEJO, ATILIO; ESPELTA DE SERRANO, ENRIQUETA; DE LOS RIOS, JUANA FANNY; URRESTARAZU, JUAN ANTONIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 689222	32
DINIZZO CARDOZO, ERNESTO C/ DINIZZO, DOMINGO Y OTROS – EXPTE. N° 698412/20	32
HIGA, MARIA ELENA; HIGA, TAMIYASU; HIGA, FERNANDO CONTRA D'JALLAD, JUAN ISRAEL POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° EXP 788774/22	33

EDICTOS DE QUIEBRAS

CARRANZA, ERNESTINA DEL TRANSITO – EXPTE. N° EXP 794.236/22 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	33
ARES, CARLOS ROGELIO – EXPTE. N° EXP – 903197/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	34
ORTEGA MEDINA, MICAELA DAIANA – EXPTE. N° EXP – 903260/25	35
GUANCA, ALEJANDRO MARTÍN – EXPTE. N° EXP – 902.871/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	35

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

BEEWORK SRL	38
DISTRIBUIDORA SAN SILVESTRE SAS	39
TRUCK HELP SAS	

	41
ASAMBLEAS COMERCIALES	
FRIGORIFICO BERMEJO SA	42
PUNA MINING SA	43
AVISOS COMERCIALES	
CLINICA CRUZ AZUL SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	44
COPY SALTA SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	44
BICENTENARIO SA – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	45
HANARI SA – DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES	45
SALTA SEMILLAS SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	45
ALBANO PLUS SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	46
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO VECINAL VILLA ARENALES SLA	48
ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA	48
LOTEO LA EULOGIA – LA SILLETA	49
AVISOS GENERALES	
ASOCIACION DE LOS TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA FILIAL SALTA – RESOLUCIÓN DE COMISIÓN DIRECTIVA – FIJA CUOTA COSEGURO	49
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 820 – FIJA A PARTIR DEL 1° DE MARZO DE 2025 EL VALOR DE LA UNIDAD DE APOORTE APLICABLE AL RÉGIMEN PREVISIONAL DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL	50
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 821 – ESTABLECE AUMENTO SOBRE LOS VALORES VIGENTES DE LAS CUOTAS DEL RÉGIMEN DE COBERTURA Y SERVICIOS SOCIALES Y ASISTENCIALES (VER ANEXO)	51
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 12/3/2025	52



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 11 de Marzo de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 87

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100198-132101/2024-0 y agregado

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del señor Víctor Rolando Mamani para desempeñarse en el Hospital de Nazareno del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decisión Administrativa N° 503/22, se designa al doctor Mamani, como Gerente Administrativo en el Hospital de Nazareno.

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia del señor Hipólito Mariano Tolaba, aceptada por Resolución Delegada N° 272/24 de la cartera mencionada;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Decretos N°s 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- A partir de la fecha de su notificación, dejar sin efecto la función de Gerente Administrativo, dispuesta mediante Decisión Administrativa N° 503/22, al señor **VÍCTOR ROLANDO MAMANI, D.N.I. N° 33.808.616, Matrícula Profesional N° 7868.**

ARTÍCULO 2°.- Designar al señor **VÍCTOR ROLANDO MAMANI, D.N.I. N° 33.808.616, Matrícula Profesional N° 7868**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2025, en el cargo N° 6, Decreto N° 1.034/96, agrupamiento: Enfermería, subgrupo: 2, para desempeñarse como enfermero en el Hospital de Nazareno, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 381007001600, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Arancibia (I)

Fechas de publicación: 13/03/2025
OP N°: SA100050210

SALTA, 11 de Marzo de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 88
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las Decisiones Administrativas N° 27/23 y N° 20/23, y,

CONSIDERANDO:

Que, debido a la renuncia presentada por la Sra. María Laura Ávila al cargo de Directora General de Comunicación e Informática del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, resulta conveniente designar en su reemplazo al Sr. Sergio Gustavo Sosa, a partir del 1 de marzo de 2025;

Que, asimismo deviene necesario designar en reemplazo del Sr. Sosa a la Sra. Flavia Macarena Gutiérrez Caliuolo en el cargo de Directora General de Prensa y Comunicación, en el ámbito del Ministerio de Turismo y Deportes, en carácter ad honorem;

Por ello, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 13/19 y por el Decreto N° 12/23,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el funcionario designado mediante Decisión Administrativa N° 27/23, Número de Orden 1, a partir del 1 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2°.- Aceptar la renuncia presentada por el funcionario designado mediante Decisión Administrativa N° 20/23, Número de Orden 15, a partir del 1 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 3°.- Designar al **Sr. SERGIO GUSTAVO SOSA D.N.I. N° 26.485.331** en el cargo de Director General de Comunicación e Informática, en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 1 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 4°.- Designar a la **Sra. FLAVIA MACARENA GUTIERREZ CALIUOLO D.N.I. N° 35.912.658** en el cargo de Directora General de Prensa y Comunicación, en el ámbito del Ministerio de Turismo y Deportes, en carácter ad honorem, a partir del 1 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción que corresponda ejercicio vigente.

ARTÍCULO 6°.- La presente decisión será refrendada por el señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Ministra de Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales – Arancibia

Fechas de publicación: 13/03/2025
OP N°: SA100050209

SALTA, 7 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN CONJUNTA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS N° 16
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA N° 19
Expte. N° 22-665284/24.

VISTO el Decreto N° 506/2018 que aprueba coeficientes de actualización de valores de las parcelas rurales y subrurales de la Provincia de Salta; y el expediente de referencia, por el cual se solicita la actualización de los valores fiscales de inmuebles rurales y subrurales de la Provincia de Salta, y;

CONSIDERANDO

Que, el Art. 145° del Código Fiscal, en su segundo párrafo establece: “La valuación general de los inmuebles deberá efectuarse como mínimo una vez cada diez años. El Poder Ejecutivo, al disponer la valuación general, establecerá la fecha de vigencia de los valores resultantes...”;

Que el Art. 147° del Código Fiscal establece: “A propuesta de la Junta de Valuaciones, el Poder Ejecutivo podrá establecer anualmente coeficientes de actualización de los valores de las parcelas, los que surgirán de la relación de valores unitarios básicos que resulten de la aplicación de los artículos 140 y 141 del Código Fiscal, según muestras representativas y los correspondientes a la última valuación general. Sin perjuicio de lo expuesto, por Resolución del Ministerio de Economía podrán actualizarse las valuaciones fiscales dentro de cada ejercicio fiscal, con vigencia a establecer en cada oportunidad, en los siguientes casos: a) Para la determinación de la base imponible de Impuesto Inmobiliario aplicar sobre las cuotas o sobre la proporción del impuesto anual que venzan con posterioridad a la vigencia del ajuste. (...). El ajuste previsto en el segundo párrafo del presente artículo se efectuará de acuerdo a la evolución producida en los valores promedio del mercado inmobiliario, a propuesta de la Dirección General de Inmuebles. Las valuaciones así obtenidas no podrán superar el ochenta por ciento (80%) de los valores promedios del mercado inmobiliario”;

Que, a su vez, mediante Decreto 2641/11, se aprobó la zonificación por aptitud y uso de las tierras rurales y valores unitarios básicos de la tierra libre de mejoras para los inmuebles rurales y subrurales de la Provincia de Salta, vigentes a partir de enero de 2011;

Que por Acta de fecha 21 de marzo de 2018, la mesa de trabajo integrada por representantes del sector público y privado acordó la actualización de los valores fiscales de inmuebles rurales y subrurales, mediante la aplicación de un coeficiente de actualización, que repercutió en la emisión del Decreto N° 506/2018;

Que a través del mencionado Decreto, el Poder Ejecutivo resolvió actualizar los valores de las parcelas rurales y subrurales de la provincia de Salta para los semestres comprendidos desde el 01-01-2018 al 30-06-2020, expresados en las Tablas de Valores Unitarios Fiscales Básicos. Asimismo, el artículo segundo ordenó que dichos valores sean actualizados anualmente en función del IPC elaborado por el INDEC o el organismo que en el futuro lo reemplace, determinado para el año inmediato anterior, a partir del año 2019;

Que desde el año 2020 a la fecha, producto de las emergencias sanitarias (Covid), agropecuarias y de la alta inflación por las crisis económicas que afectaron al país en los últimos años, no se aplicaron los ajustes por IPC para las actualizaciones de valor fiscal conforme lo establecía el mencionado Decreto;

Que de acuerdo al contexto actual, resulta necesario actualizar los Valores Unitarios Fiscales Básicos, los que repercutirán en los Valores Fiscales de los inmuebles rurales y subrurales de la provincia, para su aplicación en los ejercicios fiscales 2025 y 2026,

de conformidad a lo establecido en el artículo segundo del Decreto N° 506/2018;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas en la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274;

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS Y
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°. – Establecer para el período fiscal 2025 un coeficiente de actualización del 2,9402 para los Valores Unitarios Fiscales Básicos, el cual surge de aplicar el Índice IPC Cobertura Nacional por el período diciembre 2022/diciembre 2020.

ARTÍCULO 2°. – Establecer para el período fiscal 2026 un coeficiente de actualización del 6,4464 para los Valores Unitarios Fiscales Básicos, el cual surge de aplicar el Índice IPC Cobertura Nacional período diciembre 2024/diciembre 2022.

ARTÍCULO 3°.– Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Dib Ashur – Camacho

Fechas de publicación: 13/03/2025
OP N°: SA100050208

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 11 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN N° 20

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 47 – 19.093/25 – 0.

VISTO la Resolución N° 1929/24 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología mediante la cual se aprueba el Convenio Marco de Cooperación recíproca firmado por el citado organismo y el Ministerio de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que en el citado marco, se dictó la Resolución Conjunta N° 27/24 de la Secretaría Institucional y de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y N° 1147/24 de la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Infraestructura, con el objetivo de acondicionar integralmente a los establecimientos educativos del interior y de la capital para el inicio del ciclo lectivo del año 2.025 a través del establecimiento del Programa “Puesto a Punto”;

Que a fs. 01/22, la Secretaría Institucional y de Administración dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología presenta los resultados de los relevamientos llevados a cabo por la Dirección General de Infraestructura en los establecimientos educativos ubicados en el Departamento Capital donde se verifican las reparaciones que deben ejecutarse en los mismos a efectos de su mantenimiento general y puesta a punto para su funcionamiento en condiciones normales para el inicio del ciclo lectivo del año 2.025;

Que dichas tareas se proyectan ejecutar conjuntamente entre el Ministerio de

Infraestructura y la Municipalidad de Salta, en el marco de la colaboración que resulte pertinente para las obras y tareas a ejecutar acordando las especificaciones, condiciones, plazos, montos y todas las consideraciones aplicables para su concreción, para lo cual las partes mencionadas suscribieron un Convenio de Colaboración a tales efectos;

Que en ese marco, el objeto del convenio resulta por parte de Municipalidad de Salta la realización las tareas concernientes al mantenimiento general y puesta a punto de las escuelas mencionadas, conforme a los relevamientos elaborados por la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia y la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Salta;

Que para el cumplimiento de lo proyectado, la Municipalidad de Salta tendrá a su exclusivo cargo, la provisión de los materiales, mano de obra, dirección técnica y todos los elementos que fueren necesarios hasta la conclusión, aprobación y recepción de conformidad con los términos del citado convenio;

Que asimismo el Ministerio de Infraestructura se obliga a asistir financieramente al citado municipio hasta la suma de \$ 1.978.203.150,00 (Pesos un mil novecientos setenta y ocho millones doscientos tres mil ciento cincuenta con 00/100) para la ejecución total de las tareas encomendadas en 198 establecimientos educativos localizados en el municipio de Salta;

Que a fs. 26/27 rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura para la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 33/34, mediante el Dictamen N° 72/25 rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del Convenio correspondiente;

Que a fs. 35 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante el Informe N° 06/25;

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3° inc. g) de la Ley N° 8.072, corresponde emitir el instrumento aprobatorio respectivo;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el el Convenio de Colaboración suscripto el día 10 de febrero de 2.025 entre el Ministerio de Infraestructura y la Municipalidad de Salta y su Anexo, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente del Ministerio de Infraestructura para el Ejercicio: 2.025.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100015909
Fechas de publicación: 13/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122570

RESOLUCIÓN N° 32

SALTA, 05 de Marzo de 2024

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 125 – 12.432/23 – Cpde. 73 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación Definitiva de Precios de la obra “PROTECCIÓN Y RECRECIMIENTO DEL TERRAPLEN EXISTENTE DEL EMBALSE EL LIMÓN – AGUARAY – SALVADOR MAZZA – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 38/22 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación se creó el “Programa de Infraestructura Hidráulica para la Adaptación de los Extremos Climáticos”, con el objeto de reducir la vulnerabilidad humana y mitigar el impacto sobre bienes, infraestructura y producción ante fenómenos climáticos extremos de tipo hídrico, como inundaciones y sequías, propiciando la gestión integrada de los recursos hídricos superficiales y subterráneos, a través de inversión en obras que adapten y preparen la tierra para prevenir las consecuencias de cambios climáticos extremos;

Que conforme a la solicitud efectuada oportunamente por la Secretaría de Obras Públicas, la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica de la Nación otorgó su conformidad para el financiamiento para la ejecución del proyecto de la obra de referencia en fecha 10 de Mayo de 2.023 (NO-2023-52978730-APN-SOP#MOP) (fs. 59/60);

Que en ese marco, mediante Resolución N° 132/23 del Ministerio de Infraestructura, rectificada por su similar N° 157/23, se adjudica la obra “PROTECCIÓN Y RECRECIMIENTO DEL TERRAPLEN EXISTENTE DEL EMBALSE EL LIMÓN – AGUARAY – SALVADOR MAZZA – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”, a la firma GARÍN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 3.099.990.626,46 (pesos tres mil noventa y nueve millones novecientos noventa mil seiscientos veintiséis con 46/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023;

Que la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica de la Nación manifestó su no objeción a la adjudicación en fecha 28 de Julio de 2.023 mediante NO-2023-87544676-APN-SOP#MOP (fs. 61/62);

Que tal como lo establece el Reglamento del Programa (Anexo I de la Resolución N° 38/22 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación), cuando durante la ejecución de la obra financiada acaezcan situaciones ajenas a la voluntad de las partes que impacten sobre la ecuación económica financiera considerada al momento de la celebración del respectivo convenio y pongan en riesgo su efectivo cumplimiento y la finalización de las obras involucradas, las jurisdicciones locales podrán solicitar la adecuación de la asistencia financiera acordada, de conformidad con las pautas establecidas en dicho régimen;

Que también se encuentra establecido que si el mayor financiamiento requerido tuviere causa en la solicitud de redeterminación de precios presentada por la contratista de obra a la Provincia, a efectos de su consideración, la Autoridad de Aplicación podrá readecuar el financiamiento otorgado aplicando el procedimiento de Readecuación de precios a través de la estructura de ponderación aprobada oportunamente o bien, aprobar la estructura de ponderación estandarizada para la tipología de obra;

Que conforme a la experiencia recogida en el devenir de las ejecuciones de los convenios de asistencia financiera, la cual ha evidenciado la necesidad de establecer la obligación de las unidades ejecutoras de las obras financiadas de presentar el acta de recepción provisoria de la obra y suscribir con la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica una Adenda al Convenio Específico oportunamente suscripto, estableciendo el monto total de la asistencia financiera otorgada luego de la realización de los procedimientos de

readecuación de precios realizada, mediante la Resolución N° 83/23 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación se modificó el Reglamento del Programa estableciéndose dicha obligación y se aprobaron estructuras estandarizadas de ponderación de costos aplicable a diversas tipologías de obras, incluida la presente, denominada “Defensa Costera”, brindando transparencia y objetividad en su cálculo;

Que el mecanismo dispuesto para la aplicación del procedimiento de readecuación de precios a través de la aplicación de una estructura de ponderación establece que la jurisdicción comitente deberá tramitar junto al reconocimiento de la certificación de la obra básica, un certificado readecuado, conforme la metodología señalada y la estructura de ponderación estandarizada para el tipo de obra (Anexo B de la Resolución N° 38/22 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación), el cual resultará de aplicar el 90% (noventa por ciento) de la variación porcentual resultante del Factor de Readecuación obtenido para el periodo en análisis, incluyéndose la documentación requerida;

Que por su parte, también se encuentra establecido que la jurisdicción comitente deberá presentar el Acta de Recepción Provisoria de la obra dentro de los 30 (treinta) días de suscripta la misma, y que aprobada la última readecuación de precios y previo a la autorización de la transferencia de fondos del último certificado readecuado, las partes suscribirán la Adenda al Convenio Específico, por el cual se establezca el monto definitivo de la asistencia financiera oportunamente pactada;

Que en ese marco, a fs. 01/02, el contratista solicita la cancelación de los certificados de ajuste adecuados provisoriamente, correspondientes al Certificado de Anticipo de Obra y los Certificados Parciales de Obra N° 1 a 10, como así también el pago de los Certificados N°s 11 y 12, éste último final de obra, en su totalidad;

Que a fs. 03/04, toma intervención el Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.) del Ministerio de Infraestructura informando los pagos realizados a la contratista, los certificados de ajustes provisorios, la diferencia a reconocer y el monto contractual definitivo, el cual asciende a \$ 6.269.168.908,29 (pesos seis mil doscientos sesenta y nueve millones ciento sesenta y ocho mil novecientos ocho con 29/100) a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024;

Que a fs. 33/47, obra el Informe Técnico correspondiente a los certificados de ajuste abonados y los impagos (fs. 35/47), el cual se realizó tomando la estructura de ponderación establecida por la Resolución N° 83/23 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación para la tipología de obra “Defensa Costera”, determinando que el monto adeudado en concepto de certificados de ajuste por el aforo aplicado del 5%, asciende a la suma de \$ 158.458.914,75 (pesos ciento cincuenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos catorce con 75/100);

Que a fs. 48, obra copia de la solicitud efectuada oportunamente por el Ministerio de Infraestructura de la Provincia, mediante la cual presta conformidad y solicita la implementación del procedimiento de readecuación provisoria de conformidad a lo establecido por la Resolución N° 83/23 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación;

Que no obstante el financiamiento otorgado oportunamente, atento a la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, sanitaria y social del país declarada mediante Decreto N° 70/23, la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta celebraron un Acuerdo Marco de Colaboración en materia de Obras Públicas (CONVE-2024-63173733-APN-SOP-MEC), el cual se encuentra aprobado por Decreto N° 356/24, habiéndose transferido a la Provincia de Salta el financiamiento de la presente obra (Art. 1° - Anexo I);

Que a fs. 58 vta., interviene nuevamente el Servicio Administrativo Financiero

(S.A.F.) del Ministerio de Infraestructura, informando la cuenta donde se imputará el gasto;

Que a fs. 63, se agrega copia de la Resolución N° 31/25 del Ministerio de Infraestructura, mediante la cual se aprueba el Acta de Recepción Provisoria de la obra;

Que a fs. 64/65, mediante Dictamen N° 58/25, la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios definitiva solicitada;

Que a fs. 66, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 09/25;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 38/22, 385/22 y 83/23 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y Decreto N° 356/24,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proceso de Redeterminación Definitiva de Precios de la obra "PROTECCIÓN Y RECRECIMIENTO DEL TERRAPLEN EXISTENTE DEL EMBALSE EL LIMÓN – AGUARAY – SALVADOR MAZZA – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la contratista GARÍN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES.

ARTÍCULO 2º.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicada mediante Resolución N° 132/23 del Ministerio de Infraestructura, rectificadas por su similar N° 157/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 6.269.168.908,29 (pesos seis mil doscientos sesenta y nueve millones ciento sesenta y ocho mil novecientos ocho con 29/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023 por la suma de \$ 3.099.990.626,46 (pesos tres mil noventa y nueve millones novecientos noventa mil seiscientos veintiséis con 46/100), del Certificado de Ajuste correspondiente al Anticipo de Obra a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023 y la diferencia por el aforo realizado que asciende a la suma total de \$ 89.246.099,83 (pesos ochenta y nueve millones doscientos cuarenta y seis mil noventa y nueve con 83/100), del Certificado de Ajuste Parcial de Obra N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023 y la diferencia por el aforo realizado que asciende a la suma total de \$ 85.232.307,34 (pesos ochenta y cinco millones doscientos treinta y dos mil trescientos siete con 34/100), del Certificado de Ajuste Parcial de Obra N° 2 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023 y la diferencia por el aforo realizado que asciende a la suma total de \$ 128.203.268,74 (pesos ciento veintiocho millones doscientos tres mil doscientos sesenta y ocho con 74/100), del Certificado de Ajuste Parcial de Obra N° 3 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.023 y la diferencia por el aforo realizado que asciende a la suma total de \$ 177.084.933,79 (pesos ciento setenta y siete millones ochenta y cuatro mil novecientos treinta y tres con 79/100), del Certificado de Ajuste Parcial de Obra N° 4 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.023 y la diferencia por el aforo realizado que asciende a la suma total de \$ 87.385.757,79 (pesos ochenta y siete millones trescientos ochenta y cinco mil setecientos cincuenta y siete con 79/100), del Certificado de Ajuste Parcial de Obra N° 5 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.023 y la diferencia por el aforo realizado que asciende a la suma total de \$ 160.140.375,94 (pesos ciento sesenta millones ciento cuarenta mil trescientos setenta y cinco con 94/100), del ajuste Certificado de Ajuste Parcial de Obra N° 6 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.024 y la diferencia por el aforo realizado que asciende a la suma total de \$ 293.300.491,47 (pesos doscientos noventa y tres millones trescientos mil cuatrocientos noventa y uno con 47/100), del Certificado de Ajuste Parcial de Obra N° 7 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.024 y la diferencia por el aforo realizado que

asciende a la suma total de \$ 552.060.802,79 (pesos quinientos cincuenta y dos millones sesenta mil ochocientos dos con 79/100), del Certificado de Ajuste Parcial de Obra N° 8 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.024 y la diferencia por el aforo realizado que asciende a la suma total de \$ 206.278.261,72 (pesos doscientos seis millones doscientos setenta y ocho mil doscientos sesenta y uno con 72/100), del Certificado de Ajuste Parcial de Obra N° 9 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.024 y la diferencia por el aforo realizado que asciende a la suma total de \$ 193.746.555,32 (pesos ciento noventa y tres millones setecientos cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y cinco con 32/100), del Certificado de Ajuste Parcial de Obra N° 10 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024 y la diferencia por el aforo realizado que asciende a la suma total de \$ 530.832.886,49 (pesos quinientos treinta millones ochocientos treinta y dos mil ochocientos ochenta y seis con 49/100), del Certificado de Ajuste Parcial de Obra N° 11 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024 y la diferencia por el aforo realizado que asciende a la suma total de \$ 400.292.288,24 (pesos cuatrocientos millones doscientos noventa y dos mil doscientos ochenta y ocho con 24/100) y del Certificado de Ajuste Parcial de Obra N° 12 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024 y la diferencia por el aforo realizado que asciende a la suma total de \$ 265.374.252,37 (pesos doscientos sesenta y cinco millones trescientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y dos con 37/100).

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la diferencia a abonar a la contratista GARÍN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES por los aforos realizados en la readecuación del Certificado de Anticipo de Obra y de las Adecuaciones Provisorias de Obra N° 1 a 12, con motivo de la Redeterminación Definitiva de Precios a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024, asciende a la suma de \$ 158.458.914,75 (pesos ciento cincuenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos catorce con 75/100) IVA incluido.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista GARÍN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES, por los montos dispuestos en el artículo 3° de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente del Ejercicio: 2.025.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Recibo sin cargo: 100015908
Fechas de publicación: 13/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122568

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA CIRCULAR N° 01 – PRÓRROGA MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN

La Comisión Evaluadora conformada para la Licitación Pública ADQUISICION DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4x4 PARA LA MUNICIPALIDAD DE ORÁN, en el marco de las

facultades establecidas por la Ley N° 8072, su Decreto reglamentario, y los pliegos generales del presente proceso licitatorio (art. 2.1.3.iii), emitió Circular N° 01, en la que resuelve disponer lo siguiente: 1.- PRORROGAR la presentación de ofertas y el acto de apertura de las mismas para el día MIÉRCOLES 19 DE MARZO DE 2025 a horas 08:00 y 08:15 respectivamente. La presente circular forma parte de los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación de referencia, por lo que la misma deberá ser presentada con la demás documentación solicitada y debidamente firmada por el oferente. Publíquese y notifíquese a interesados.

CPN Baltasar Lara Gros, INTENDENTE MUNICIPAL

Valor al cobro: 0012 – 00011731
Fechas de publicación: 13/03/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100122618

LICITACIÓN PÚBLICA 05/25
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, llama a licitación pública para el día 01/04/2025, a horas 10:00, o día hábil siguiente si éste fuera declarado inhábil judicial, a la misma hora, para la CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CONTROL DE PUBLICIDAD ELECTORAL OFICIAL correspondientes a los comicios a celebrarse el 11 de mayo de 2025.

Expte. N°: 7796/25.

Informes y Entrega de Pliegos: Área de Administración del Tribunal Electoral, lunes a viernes de 8:00 a 13:00 y de 17:30 a 20:30 horas.

Consulta de Pliegos: página web www.electoralsalta.gob.ar y www.justiciasalta.gov.ar.

Teléfono: 0387-4257500.

Pliego: sin cargo.

Lugar de apertura: Tribunal Electoral, Avda. Bolivia N° 4671 (Ciudad Judicial)– CP 4400 – Salta – Argentina.

Dra. María José Ruíz de los Llanos, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00011727
Fechas de publicación: 13/03/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100122588

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2025
ÁREA COMPRAS – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 13 Ley N° 8.072

Objeto: ADQUISICIÓN DE BOMBAS DE AGUA.

Fecha y hora: 31/03/2025, Horas 10:00.

Expte. ADM N° 4241/25.

Precio del Pliego: sin cargo.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° Piso, Of. 3005.

Consulta y descarga de Pliegos: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011721
Fechas de publicación: 13/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122573

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2025
ÁREA COMPRAS – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 13 Ley 8.072

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA OBRAS PLAN DE ORALIDAD.

Fecha y hora: 21/03/2025, Horas 10:30.

Expte. ADM N° 4244/25.

Precio del Pliego: sin cargo.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración –Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consulta y descarga de Pliegos: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011720
Fechas de publicación: 13/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122572

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2025
SECRETARÍA DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

Resolución N°: 297/2025.

Expte. N°: 02-123850/25 – Art. 13 Ley 8.072 y Art. 14 Ord. 3265/24.

Objeto: COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE ROSARIO DE LERMA.

Fecha y hora límite para la presentación de ofertas: hasta el día 13 de marzo de 2025 a horas 10:00 por Oficina de Compras- Municipalidad de Rosario de Lerma, ubicada en calle Sarmiento N° 25 – Rosario de Lerma, o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Fecha, hora y lugar de Apertura: 13 de marzo de 2025 a horas 10:30 en Sala de Situación de la Municipalidad de Rosario de Lerma- calle Sarmiento N° 25– Rosario de Lerma.

Presupuesto Oficial: \$ 6.100.000,00 (pesos: seis millones cien mil con 00/100).

Precio del Pliego: sin cargo. Disponible en Oficina de Compras, de la Municipalidad de Rosario de Lerma – calle Sarmiento N° 25 – Rosario de Lerma o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Rosario de Lerma o vía mail a: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Ing. Sergio Omar Ramos, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00024164
Fechas de publicación: 10/03/2025, 11/03/2025, 12/03/2025, 13/03/2025
Importe: \$ 23,800.00
OP N°: 100122454

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26714/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 inc. i).

Objeto: Adquisición materiales para planta potabilizadora de Tartagal – Falla sistema neumático.

Expte. N° 26714/25 – Adjudicación.

Destino: Tartagal.

Fecha de contratación: 10/03/2025.

Proveedor: MS INSUMOS SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 10 de Marzo de 2025.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011726
Fechas de publicación: 13/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122585

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26715/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: adquisición de una EBS y accesorios para pozo N° 3 de Pichanal – Fuera de servicio.

Expte. N° 26715/25 – Adjudicación.

Destino: Pichanal.

Fecha de contratación: 10/03/2025.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CIA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 10 de Marzo de 2025.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011725
Fechas de publicación: 13/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122584

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26717/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: K-165 IVECO DL – 170E28NCM51–Camion desobstructor – Compra de caja encuentro plastica para movimiento de pluma.

Expte. N° 26717/25 – Adjudicación.

Destino: Salta Capital.

Fecha de contratación: 10/03/2025.

Proveedor: LUIS J.D SCORZA Y CIA SA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 10 de Marzo de 2025.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011724

Fechas de publicación: 13/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122583

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA - EXPEDIENTE N° 26718/25 -
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: adquisición de goma en plancha para reparación de cañería en calle Mitre N° 1246.

Expte. N° 26718/25 - Adjudicación.

Destino: Salta Capital.

Fecha de contratación: 11/03/2025.

Proveedor: CENTRO GOMA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 11 de Marzo de 2025.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00011723
Fechas de publicación: 13/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122580

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA - EXPEDIENTE N° 26622/25 -
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: provisión de tiras reactivas indispensables para la detección de coliformes totales en agua.

Expte.N° 26622/25 - Adjudicación.

Destino: Salta Capital.

Fecha de contratación: 18/02/2025.

Proveedor: MERCK SA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 10 de Marzo de 2025.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011722
Fechas de publicación: 13/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122578

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108-0129-CAB24 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108-0129-CAB24: servicio de inspeccion y mantenimiento correctivo de grupo electrógeno Marca Scania instalado en Sala de Máquinas del Hospital San Vicente de Paul – Orán, según DI N° 602/24 a la firma de: MARINARO ALEJANDRO RAFAEL: renglón N° 1, por un total de \$ 8.990.000,00 (pesos, ocho millones novecientos noventa mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2024.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100015907
Fechas de publicación: 13/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122561

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108-0139-CAB24 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108-0139-CAB24, reparación de equipo videogastroscopio marca Fujinon Modelo EG-530FP N°S 4G314A182 perteneciente al Hospital de Orán, según DI N° 532/24 a la firma: GRIENSU SA el renglón N° 1, por la suma de \$ 6.381.846,66 (pesos seis millones trescientos ochenta y un mil ochocientos cuarenta y seis con 66/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 – Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2024.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100015906
Fechas de publicación: 13/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122557

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 235/24 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 235/24: reparación de interno N° 808 perteneciente al Hospital de Coronel Moldes, según DI N° 567/24 a la firma: FACUNDO JOVANOVIĆS el renglón N° 01 por la suma de \$ 380.000,00 (pesos trescientos ochenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200, Ejercicio 2024.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100015905
Fechas de publicación: 13/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122556

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-161431/2024-0 – RÍO CASTELLANOS – DPTO. CAPITAL

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000026/2025 del día 06 de Febrero de 2025, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Castellanos a la latitud del Catastro N° 87705 del Dpto. Capital, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Agrim. Alejandro Guzmán. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N°

4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com,.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada-Jefa de Programa Jurídico
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 06 de Marzo de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00024230
Fechas de publicación: 13/03/2025, 14/03/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100122563

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPEDIENTE N°0090034-101237/2024-0 - RÍO CASTELLANOS - DPTO. CAPITAL

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000025/2025 del día 06 de Febrero de 2025, se aprobó la determinación de la línea de ribera y zonas inundables realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del río Castellanos a la latitud del Catastro N° 139. 425 del Dpto. Capital, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Agrim. Alejandro Guzmán El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com,.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada-Jefa de Programa Jurídico
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 06 de Marzo de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00024229
Fechas de publicación: 13/03/2025, 14/03/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100122562

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPEDIENTE N° 0090034-135806/2024-0 - RÍO SANTA MARÍA - DPTO. CAFAYATE

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000259/2024 del día 23 de diciembre de 2024, se aprobó la determinación de la línea de ribera y zona de inundación realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Santa María, en la zona que colinda con la Matrícula N° 5002 del Dpto. Cafayate, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Diego Dean. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada–Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 05 de Marzo de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00024206
Fechas de publicación: 12/03/2025, 13/03/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100122529



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

CENTENARIOTI 1 – EXPEDIENTE N° 23197 – DEPARTAMENTO LOS ANDES

La Sra. Jueza de Minas María Victoria Mosmann, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Eramine Sudamerica SA, en expediente n° 23197, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Litio, ubicada en el departamento Los Andes, lugar: Salar de Centenario, la mina se denominará: Centenarioti 1, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

COORDENADAS GAUSS KRUGER POSGAR

P.P 3420400.00	P. P 7250527.93
1 3421568.56	1 7249815.00
2 3423657.32	2 7249815.00
3 3423657.32	3 7250122.00
4 3422400.00	4 7250122.00
5 3422400.00	5 7252122.00
6 3423400.00	6 7252122.00
7 3423400.00	7 7253461.79
8 3423373.96	8 7253422.08
9 3423159.96	9 7253760.02
10 3423382.72	10 7254099.75
11 3423400.00	11 7254107.76
12 3423400.00	12 7254122,00
13 3423430.75	13 7254122.00
14 3423599.11	14 7254200.00
15 3422800.00	15 7254200.00
16 3422800.00	16 7254122.00
17 3420528.02	17 7254131.53
18 3419945.48	18 7253087.23
19 3420333.80	19 7252661.71
20 3420400.00	20 7252661.71
PMD: X: 3.422.463.36 Y: 7.252.826.11	

Superficie libre probable de: 1084 has 43m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal
SECRETARÍA, SALTA, de de 2025.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024240
Fechas de publicación: 13/03/2025, 20/03/2025, 27/03/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100122579

RATON 5 – EXPEDIENTE N° 23207 – DEPARTAMENTO LOS ANDES

La Sra. Jueza de Minas de Salta, Dra. Victoria Mosmann, del Distrito Centro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Eramine Sudamerica SA, en expediente n° 23207, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Litio, ubicada en el departamento Los Andes, lugar: Salar de Ratones, la mina se denominará: RATON 5, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

COORDENADAS GAUSS KRUGER POSGAR

Y	X
7220432.94	3406872.08
7220431.26	3407503.91
7214519.00	3407503.98
7214519.00	3403744.35

PMD: Y: 7215994.77 X: 3406483.59

CERRANDO de esta manera una superficie libre probable de: 1298.48 has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal

SECRETARÍA, SALTA, de de 2025.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024238
Fechas de publicación: 13/03/2025, 20/03/2025, 27/03/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100122576

SUCESORIOS

La Dra. Maria Virginia Toranzos, Jueza Civil y Comercial, Laboral, de Personas y Familia N° 1° Cafayate, Secretaría del Dr. Roberto Antonio Minetti, en los autos caratulados: **“CAYO JOSEFA ALBERTA – ZULETA ROSARIO S/SUCESORIO, EXPTE N° KC1-2907/24”**, ordena citar por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de Circulación Comercial (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la Sra. Josefa Alberta Cayo DNI N° F4.756.303, fallecida el 17/06/2013 y del Sr. Rosario Zuleta, DNI N° M8.165.011, fallecido el 06/06/2021, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Roberto Antonio Minetti D'Andrea, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00024242

Fechas de publicación: 13/03/2025, 14/03/2025, 17/03/2025

Importe: \$ 17,850.00

OP N°: 100122582

En los autos caratulados: **"RUIZ ROQUE VICTORIANO S/SUCESORIO, EXP 877477/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, a cargo de la Dra. Jaqueline San Miguel de Murga, Jueza, del Juzgado en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaría de la Autorizante; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial y (un) 1 día en un diario de circulación comercial masiva (art. 2340 del CCyCN), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del señor Ruiz Roque Victorino, DNI N° 14.957.876, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado por la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza, Dra. María José Araujo, Secretaria.
SALTA, 07 de Marzo de 2025.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100015910

Fechas de publicación: 13/03/2025

Sin cargo

OP N°: 100122575

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martínez en los autos caratulados: **"MATEO, IRMA ENCARNACION POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 888.516/24"**, ordenar la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (Art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la señora Irma Encarnacion Mateo (DNI N° 6.723.626), ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. Art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).

SALTA, 18 de Diciembre de 2024.

Dra. Yesica Janet Martínez, SECRETARIA (i)

Factura de contado: 0011 – 00024228

Fechas de publicación: 13/03/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100122560

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martínez en los autos caratulados: **"DIAZ, OSCAR RENE POR SUCESORIO, EXPTE. N° 882.139/24"**, ordenar la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (Art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del señor Oscar René Díaz (DNI N° 10.581.335), ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. Art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).
SALTA, 17 de Febrero de 2024.

Dra. Yesica Janet Martínez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024227
Fechas de publicación: 13/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122559

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N.º 2 de la Dra. Claudia Nallar, en los autos caratulados: **"MORON, NIEVES (CAUSANTE) POR SUCESORIO EXPTE. EXP N° 890236/24"**, ordena se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la señora Nieves Morón DNI N° 3.686.471, fallecida en fecha 16/08/2021, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 10 de Marzo de 2025.

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00024226
Fechas de publicación: 13/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122558

En los autos caratulados: **"PANIGUTTI, FRANCISCA DANILA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 846051/24"** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 11º Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) citando a todas las

personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Panigutti, Francisca Danila DNI N° 20.247.975, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021414
Fechas de publicación: 13/03/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100122552

En los autos caratulados: **"ARROYO, GONZALO DE JESUS POR SUCESORIO, EXP – 880267/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Gonzalo de Jesús Arroyo, DNI N° 37.721.808, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022274
Fechas de publicación: 13/03/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100122551

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación; Secretaría de la Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados: **"CAMINOS, TEODORO S/SUCESORIO AB INTESTATO, EXPEDIENTE N° 776.273/22"**, cita por edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (Art. 723 CPCC) y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores del causante, el Sr. Teodoro Caminos, LE N° 7.247.729 para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
SALTA, 6 de Marzo de 2025.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024222
Fechas de publicación: 13/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122550

En los autos caratulados: **“CUEVAS, CARLOS ALBERTO POR SUCESORIO, EXP – 752182/21”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curuchet, – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Carlos Alberto Cuevas DNI N° 5.409.833, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024221
Fechas de publicación: 13/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122549

REMATES JUDICIALES

POR FRANCISCO SOLANO MARTIN RIVAS VILA JUICIO EXPEDIENTE N° 658378/19 – REMATE POR QUIEBRA

El día viernes 14 de marzo de 2025, a horas 17:00 en calle España N° 714 de la ciudad de Salta y hasta terminar, remataré sin base, dinero de contado y al mejor postor, los siguientes bienes muebles que se venden en el estado visto en que se encuentran y sin verificar estado de uso y conservación: heladeras exhibidoras horizontales y verticales, cocinas industriales, horno industrial, mesas, sillas, exhibidores de masas, amasadora, sobadora, batidoras, freidora industrial, heladera panadera, fiambarrera, carlitera con plancha, picadora de carne, juguera, balanzas, aires acondicionados, ventiladores, computadora, mostrador panadero con vidrio curvo. Bienes imposibles de detallar, por lo que el remate se efectúa conforme inventario existente, el cual estará disponible para los interesados. Forma de pago: Contado efectivo en el momento de la subasta, con más el 21 % de IVA, con más 10 % de comisión y con más el 0.6 % del impuesto de sellos, todo a cargo del comprador. Retiro: a cargo del comprador una vez abonados los importes resultantes antes descriptos. Ordena: Dr. Pablo Muñíos, Juez a cargo del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades de Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en los autos caratulados “SARMIENTO, SILVIA LUCRECIA; COOPERATIVA DON JOSE LTA POR QUIEBRA INDIRECTA,

EXPTE. 658378/19". No se suspende por día inhábil. Nota Importante: la mayoría de los bienes se encuentran el lugar del remate, calle España N° 714 de la ciudad de Salta, los que podrán ser vistos y revisados el día de la subasta de 15:00 a 17:00 horas y existen otros que se encuentran en ruta nacional 51 km 10 (La Silleta, Salta) frente a la iglesia Nuestra Señora de Luján y al destacamento policial y en la localidad de la Caldera, calle Guemes N° 195 en donde pueden ser vistos y revisados el día del remate de 9:00 a 13:00 horas. Coordinar visita, entrega de listado de bienes y fotos ilustrativas de los mismos, con el martillero actuante Francisco Rivas Vila, Martillero Público MP 94, Monotributista, teléfono 3874184274. Publíquese por dos días en Boletín oficial y diario El Tribuno.

Francisco Solano Rivas Vila, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00024216
Fechas de publicación: 12/03/2025, 13/03/2025
Importe: \$ 24,990.00
OP N°: 100122545

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, juez del juzgado de 1° instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación del Distrito Centro, en autos caratulados: **"MEDINA CAMPERO, RUBEN ALBERTO; MEDINA CAMPERO, ERNESTO PEDRO CONTRA ESPELTA, EMILIO; FRIAS, GUILLERMO; SERREY, CARLOS; BALDI, PEDRO; CORNEJO, ATILIO; ESPELTA DE SERRANO, ENRIQUETA; DE LOS RIOS, JUANA FANNY; URRESTARAZU, JUAN ANTONIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. 689222"**, cita a los sres. Espelta, Emilio; Frias, Guillermo; Serrey, Carlos; Baldi, pedro; Cornejo, Atilio; Espelta de Serrano, Enriqueta; de los Rios, Juana Fanny; Urrestarazu, Juan Antonio y/o sus herederos, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.
SALTA, 7 de Marzo de 2025.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024243
Fechas de publicación: 13/03/2025, 14/03/2025, 17/03/2025
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100122586

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2°

Nominación, Secretaría de la Dra. Patricia Sánchez, en los autos caratulados: **“DINIZZO CARDOZO, ERNESTO VS. DINIZZO, DOMINGO; NAVARRO, NATIVIDAD; DINIZZO, AMANDA NELLY Y OTROS – PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° 698.412/20”**, cita a los herederos de las señoras Natividad Navarro y Amanda Nelly Dinizzo, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial, para que en el término de 6 días (seis) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente».

SALTA, 6 de Marzo de 2025.

Dra. Patricia Maria Sanchez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024241
Fechas de publicación: 13/03/2025, 14/03/2025, 17/03/2025
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100122581

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María José Araujo en los autos caratulados: **“HIGA, MARIA ELENA; HIGA, TAMIYASU; HIGA, FERNANDO CONTRA D'JALLAD, JUAN ISRAEL POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° EXP – 788774/22”**, ordena CITAR al Sr. Juan Israel D`Jallad y/o a sus herederos a comparecer a juicio y ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a haer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimientop de designársele Defensor Oficial para que lo represente.

SALTA, 27 de Febrero de 2025.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024198
Fechas de publicación: 11/03/2025, 12/03/2025, 13/03/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100122508

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO DE DISTRIBUCION FINAL:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria

Zenteno Nuñez, en autos caratulados: **“CARRANZA, ERNESTINA DEL TRANSITO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP 794.236/22”**, ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de 2 días, a efectos de comunicar que en autos se ha presentado el proyecto de distribución final y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por el art. 218 de la LCQ.
SECRETARÍA, SALTA, 10 de Marzo de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011718
Fechas de publicación: 12/03/2025, 13/03/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100122535

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“ARES, CARLOS ROGELIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 903197/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 21 de febrero de 2025: 1) Que se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Carlos Rogelio Ares, DNI N° 34.431.022, con domicilio real declarado en calle Samuel Quevedo N° 2306, B° 20 de Junio, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 15 de abril de 2025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 29 de mayo de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 28 de julio de 2025 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 29.000. 8) Que ha sido designado Síndico CPN Mariela Martha Carballo, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas.
SALTA, 7 de Marzo de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00011712
Fechas de publicación: 11/03/2025, 12/03/2025, 13/03/2025, 14/03/2025, 17/03/2025
Importe: \$ 56,950.00
OP N°: 100122507

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **“ORTEGA MEDINA, MICAELA DAIANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 903260/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 25 de febrero de 2025: **1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Micaela Daiana ORTEGA MEDINA DNI 37.998.664 con domicilio real declarado en B° Juan Pablo II, block 29, Dto. 7 y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 23 de abril de 2025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 5 de junio de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 4 de agosto de 2025 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 29.000.**

SALTA, 25 de Febrero de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00011704

Fechas de publicación: 07/03/2025, 10/03/2025, 11/03/2025, 12/03/2025, 13/03/2025

Importe: \$ 49,300.00

OP N°: 100122414

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **“GUANCA, ALEJANDRO MARTÍN – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 902.871/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 14/02/25 en el que se hizo saber que en fecha 14/02/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Alejandro Martín Guanca, DNI N° 22.583.900, CUIL N°20-22583900-0, con domicilio real en barrio Santa Ana, pasaje Pedro Rubiez, casa 5, de la localidad de La Viña y domicilio procesal en calle Rivadavia N° 636, 1er. piso, oficina “C” de la ciudad de Salta. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 24 de febrero de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la CPN Mariela Jorgelina Armella, DNI N°26.899.778, matrícula N°2392, domiciliada en calle Catamarca N° 266 – oficina A, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 10:00 a 13:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Catamarca N° 266 – oficina A, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece

en el 10% del SMVM esto es \$29.300,00 (pesos veintinueve mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 05 de mayo de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 28 de julio de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 12 de septiembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.

SALTA, 24 de Febrero de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011703
Fechas de publicación: 07/03/2025, 10/03/2025, 11/03/2025, 12/03/2025, 13/03/2025
Importe: \$ 59,075.00
OP N°: 100122412



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

BEEWORK SRL

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 08/01/2025, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada BEEWORK, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle General Güemes N° 265, piso 1, oficina 5, en la ciudad de Salta.

Socios: Nicolas Eduardo Costas Czarnecki, DNI 32.365.440, CUIT 23-32365440-9, de nacionalidad argentino, nacido el 20/10/1986, profesión: licenciado en recursos humanos, estado civil: soltero, con domicilio en Av. Belgrano N° 2070, piso 3, departamento B cuerpo 1, en la localidad de Salta, Salta; Sara Cecilia Moyano, DNI 32.630.804, CUIT 27-32630804-3, de nacionalidad argentina, nacido el 10/02/1987, profesión: contadora pública, estado civil: casada, con domicilio en Vicario Zambrano N° 464, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de Duración: 40 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **a)** Servicio de intermediación laboral en la colocación de trabajadores eventuales y temporales en empresas y organizaciones: selección, capacitación y colocación de trabajadores eventuales y temporales en empresas y organizaciones que requieran personal para la realización de tareas específicas y particulares, la gestión y administración de la relación laboral entre los trabajadores eventuales y las empresas clientes; **b)** Servicios de asesoramiento y consultoría empresaria: prestación de servicios de asesoramiento y consultoría empresaria y a personas físicas en áreas tales como: administración, contable, recursos humanos, financiera, económica, marketing, calidad, procedimientos, informática, impuestos y, en general, cualquier asesoría de negocios; los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente las normas legales y de todo orden que disponen respecto del ejercicio profesional de las distintas materias; **c)** Asesoramiento integral en materia de importación y exportación: asesoramiento integral en materia de importación y exportación en todo lo relacionado con la compra y venta de mercaderías, materias primas, maquinarias; **d)** Intermediación en la celebración de contratos temporales de inmuebles para uso particular, comercial y turístico: asesoramiento, promoción, publicidad, gestión y administración en materia de alquileres temporales para uso particular, comercial y turístico; **e)** Administración y gestión de consorcios de propietarios de inmuebles, ya sean edificios, conjuntos residenciales, centro comerciales u otro tipo de propiedades: la administración y gestión de los consorcios, incluyendo la toma de decisiones y la ejecución de las mismas, la recaudación de los fondos comunes del consorcio, la contratación y supervisión de servicios y obras para el mantenimiento y conservación de los inmuebles, la atención y resolución de conflictos entre los propietarios y el consorcio. **f)** prestación de servicios de catering y alimentación a organizaciones empresariales: provisión de alimentos y bebidas a trabajadores y personal en campamentos, yacimientos, faenas y obras mineras. Esto abarca la preparación, distribución, y suministro de comidas, refrigerios, menús especiales, servicios de comedor, así como la contratación de personal especializado en la atención y cuidado de los trabajadores mineros, con el fin de satisfacer sus necesidades nutricionales en condiciones óptimas de seguridad e higiene. Además, la empresa podrá desarrollar actividades de logística y gestión de recursos relacionados con la provisión de alimentos,

transporte de insumos alimenticios y equipos necesarios, así como la comercialización de productos alimenticios y artículos de consumo en el ámbito minero. La sociedad podrá operar en el ámbito nacional e internacional, realizar alianzas, contratar subcontratistas, y gestionar todas las actividades necesarias para cumplir con los fines anteriormente establecidos; **g)** administración, explotación y operación del negocio de alquiler de camiones, acoplados, volquetes, carretones, deprimidos y semirremolques. Administración, explotación y operación del negocio de alquiler de grúas, auto elevadores, tanques de agua, tanques de combustible y equipos especiales de movilización para la industria, la construcción y la minería. Administración, explotación y operación del negocio de alquiler de contenedores de carga, de depósito, de viviendas y casillas de obras.

Capital: \$ 10.000.000, dividido por 10.000 cuotas sociales valor nominal pesos mil (\$ 1.000) cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** el socio Nicolas Eduardo Costas Czarnecki suscribe 5.000 cuotas sociales. El socio Sara Cecilia Moyano suscribe 5.000 cuotas sociales. **Integración:** 25 %, dinero en efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de un socio de la sociedad, el que quedará designado gerente administrador, quien deberá constituir domicilio especial, durará en su cargo dos años, pudiendo ser reelegido ininterrumpidamente. Pueden ser removidos con la mayoría previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. Tienen plena facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme a lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. **Administradores:** se designa como **Gerente Titular:** a Nicolas Eduardo Costas Czarnecki, DNI 32.365.440 y como **Gerente Suplente:** a Sara Cecilia Moyano, DNI 32.630.804; quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en General Güemes N° 265, 1° piso, oficina 5 en ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024225

Fechas de publicación: 13/03/2025

Importe: \$ 34,382.50

OP N°: 100122555

DISTRIBUIDORA SAN SILVESTRE SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 06/02/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada unipersonal denominada DISTRIBUIDORA SAN SILVESTRE SAS, con domicilio en la jurisdicción de Salta, provincia de Salta, y sede social en barrio Parque Belgrano Etapa 5 manzana 10, Duplex 31, en la ciudad de Salta, provincia

de Salta.

Socios: Nicolas Silvestre Villa Gonzalez, DNI N° 38.275.157, CUIT N° 20-38275157-5, de nacionalidad argentino, nacido el 2/02/1991, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en barrio Parque Belgrano Etapa 5 manzana 10, Duplex 31, en la ciudad de Salta, provincia de Salta

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: 1) Comercial: Compraventa, representación, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de productos y materias primas, implementos, mercaderías nacionales e importadas, particularmente en la industria láctea y alimenticia en general, así como sus componentes, subproductos, sustitutos, derivados, bienes intermedios, elaborados, o semielaborado. Adquisición, distribución y comercialización, al por mayor y menor, de todo tipo de comestibles de consumo humano o animal, envasados o no, perecederos o no, bebidas con y sin alcohol, productos de limpieza y de tocador, textiles y calzados, artículos de librería y juguetes, electrodomésticos, artículos de ferretería y bazar; y, en general, todo tipo de productos y mercaderías del rubro Almacén y Supermercados. Podrá también actuar como corredor, comisionista, representante de fabricantes o titulares de marcas de estos productos, así como establecer agencias o sucursales, otorgar franquicias o representaciones, explotar marcas comerciales propias o ajenas de los artículos del rubro comercial indicado. 2) Servicios: realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. 3) Transporte: transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística.

Capital: \$ 2.000.000 (pesos dos millones), dividido por 2.000 (dos mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: Nicolas Silvestre Villa Gonzalez suscribe 2.000 acciones.

Integración: 100 % en dinero efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio

fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Nicolas Silvestre Villa Gonzalez, DNI N° 38.275.157 con domicilio especial en Barrio Parque Belgrano Etapa 5 manzana 10, Duplex 31, en la ciudad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente: a Juan Pablo Villa, DNI N° 29.398.190, con domicilio especial en Mza. 610B casa 6 barrio Pereyra Rozas, Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024223

Fechas de publicación: 13/03/2025

Importe: \$ 33,192.50

OP N°: 100122553

TRUCK HELP SAS

Por Instrumento privado de fecha 16/10/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada TRUCK HELP SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en finca El Porongal, Pzta. CNO Público N° 0 00 01 zona rural, San Lorenzo Chico, Catastro: 123.264, Dpto. Capital.

Socios: Cristian Jesús Carpio, DNI 29.586.058, CUIT 20-29586058-9, nacionalidad: argentino, nacido el 08/09/1982, profesión: veterinario, estado civil: casado, con domicilio en manzana 421, lote 18, B° Los Invernaderos, San Lorenzo Chico, localidad de Salta, provincia de Salta. Santiago Saravia Álvarez, DNI 29.737.563, CUIT 20-29737563-7, nacionalidad: argentino, nacido el 18/12/1982, profesión: veterinario, estado civil: casado, con domicilio en Santiago del Estero N° 951, localidad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **A)** Compraventa en forma mayorista y/o minorista, importación, exportación, representación, intermediación, consignación, depósito, almacenamiento, distribución y cualquier otra forma de comercialización de repuestos, matrices, autopartes, autopiezas, insumos, baterías, cubiertas, aparatos, instrumental dispositivos, cristales, cerraduras manuales y/o electrónicas, equipos de GNC, herramientas, accesorios y todo lo relacionado con la industria automotriz de vehículos en general, sean estos nuevos, usados

y/o recuperados, de acuerdo a la legislación que rija sobre la materia; **B)** Servicio integral del automotor, tales como engrase, cambio de aceite, alineación, balanceo, gomería, cerrajería, mantenimiento y mecánica, inclusive chapa y pintura en general, de todo tipo de automotores, sus repuestos y accesorios, reparación y/o colocación de tofo tipo de autopartes; **C)** Explotación integral de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general; **D)** Transporte y/o acarreo de vehículos a través de grúa o auxilio mecánico; **E)** Comercialización de combustibles de todo tipo, aceites y lubricantes para vehículos y el ejercicio de representaciones, mandatos y gestiones de negocios vinculados al objeto social.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1, y un voto cada una, Suscriptas por Cristian Jesús Carpio: 500.000 acciones, y Santiago Saravia Álvarez: 500.000 acciones. Integración: 25 % en dinero efectivo y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Cristian Jesús Carpio, DNI 29.586.058, con domicilio especial en manzana 421, lote 18, B° Los Invernaderos, San Lorenzo Chico, localidad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente: a Santiago Saravia Álvarez, DNI 29.737.563, con domicilio especial en manzana 421, lote 18, B° Los Invernaderos, San Lorenzo Chico, localidad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Torricon, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024220

Fechas de publicación: 13/03/2025

Importe: \$ 20,952.50

OP N°: 100122548

ASAMBLEAS COMERCIALES

FRIGORÍFICO BERMEJO SA

Frigorífico Bermejo SA convoca a sus accionistas a las **ASAMBLEAS GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** de accionistas a celebrarse en la sede social de Avda. Tavella y Río San Carlos s/N° de la ciudad de Salta, el día **31 DE MARZO DE 2025**, a horas 12:00, fin de considerar y resolver sobre los temas incluidos en el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior;
- 2) Elección de 2 accionistas para suscribir el Acta de ambas Asambleas;

- 3) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio por el período 01 de enero 2024 a 31 de diciembre 2024;
 - 4) Lectura y consideración de los siguientes Estados Contables correspondientes al período 1 de enero 2024 al 31 de diciembre 2024, comparativos con el Ejercicio anterior; Estado de Posición Financiera, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Estado de Flujo de Efectivo; Nota a los Estados Financieros, Anexo A: Evolución de Propiedades, Plantas y Equipos, de Bienes de uso; Anexo B: evolución de activos intangibles; C: Inversiones no corrientes; D: Evolución de las Provisiones; E: Costo de Ventas; F: Saldos en Moneda Extranjera; G: Fondos; H: información requerida por el art. 64 inc. b) de la Ley 19.550 e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al período enero 2024/ diciembre 2024.
 - 5) Fijar la retribución de los Miembros del Órgano de Fiscalización por el período enero 2024-diciembre 2024, conforme los parámetros del art. 261 de la Ley 19.550 de Sociedades Generales.
 - 6) Fijar la retribución de los miembros del Órgano de Administración en consideración a las pautas del art. 261 de la Ley 19550;
 - 7) Modificación de la fecha de cierre del Ejercicio económico anual y reforma del art. 19. del Estatuto Social. Para el tratamiento de este punto del Orden del día la Asamblea sesionará como Extraordinaria.
- Nota:** con 3 (tres) días de antelación a la fecha de la Asamblea los accionistas deberán acreditar su calidad y solicitar su registro en la sede social de Avda. Tavella y Río San Carlos s/N° de esta ciudad.

Ernesto Maximiliano Silvestri, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00024219
Fechas de publicación: 12/03/2025, 13/03/2025, 14/03/2025, 17/03/2025, 18/03/2025
Importe: \$ 133,450.00
OP N°: 100122547

PUNA MINING SA

Se convoca a los accionistas de PUNA MINING SA a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** de accionistas a celebrarse mediante plataforma virtual de acuerdo al artículo vigésimo primero del Estatuto Social, el **DÍA 27 DE MARZO DE 2025**, a horas 9:00 en primera convocatoria y a horas 10:00 en segunda convocatoria.

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de las razones de la demora en el tratamiento y aprobación del Balance General correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/2023;
- 3) Consideración y resolución sobre la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/2023;
- 4) Tratamiento de los resultados del Ejercicio finalizado el 31/12/2023;
- 5) Consideración y aprobación de la gestión y retribución de los integrantes del Directorio por el Ejercicio finalizado el 31/12/2023

Nota: con tres (3) días de antelación a la fecha de la Asamblea los accionistas deberán dar

cumplimiento con el art. 238 Ley 19.550, en dicha oportunidad se facilitarán los datos de acceso a la reunión.

El Directorio.

SALTA, 27 de Febrero de 2025.

Francisco Durand Casali, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00024202
Fechas de publicación: 11/03/2025, 12/03/2025, 13/03/2025, 14/03/2025, 15/03/2025
Importe: \$ 72,250.00
OP N°: 100122510

AVISOS COMERCIALES

CLÍNICA CRUZ AZUL SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Asamblea General Ordinaria N° 42 de fecha veintitrés de julio del año dos mil veinticuatro los accionistas resolvieron designar autoridades, mediante Acta N° 176 de la siguiente manera: (i) Presidente: Luis Manuel Abdo Bressanuti DNI N° 21.634.837 CUIT N° 20-21634837-1, (ii) Vicepresidente: Mariano Abdo Mamani DNI N° 27.175.050 CUIT N° 20-27175050-2, Directores Titulares: Alfonso Ragone DNI N° 10.581.800 CUIT N° 23-10581800-9 y Josefina del Milagro Abdo Mamani DNI N° 31.548.645 CUIT N° 27-31548645-4; y (iv) Director Suplente: Diego Agustín Ragone DNI N° 32.631.383 CUIT N° 20-32631383-2; todos quienes aceptaron el cargo en esa misma reunión y establecieron el domicilio especial en calle Alberdi N° 359 de la ciudad de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024239
Fechas de publicación: 13/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122577

COPY SALTA SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios N° 31 de fecha 03/08/2022, los socios resolvieron por unanimidad renovar las autoridades por el período de 5 años, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente: José Luis Laje, DNI 14.014.592, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle Mitre N° 424 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024236
Fechas de publicación: 13/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122571

BICENTENARIO SA – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 16 de agosto de 2024, los accionistas resolvieron modificar el artículo cuarto del estatuto social referido al objeto social, el que quedó redactado de la siguiente manera: ***“Artículo Cuarto: Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la importación, exportación, compra, venta, permuta, consignación, representación, distribución, alquiler, arrendamiento y leasing de bienes muebles legalmente permitidos.”***

Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024234
Fechas de publicación: 13/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122567

HANARI SA – DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Mediante Asamblea Ordinaria unánime del 1 de julio de 2024 los señores accionistas resolvieron la recomposición del Directorio, quedando conformado del siguiente modo: a) Presidente: Sr. Xiaohuan Tang, chino, documento nacional de identidad N° 95.795.147, con domicilio especial en la calle Rivadavia N° 378, ciudad de Salta. b) Vicepresidente: Agustín Saravia Frías, argentino, documento nacional de identidad N° 27.176.046 casado, abogado, con domicilio especial en la calle Rivadavia N° 378, ciudad de Salta, c) Director Titular: Sra. Consuelo Saravia Frías, documento nacional de identidad N° 32.365.942, con domicilio especial en Rivadavia N° 378, ciudad de Salta, y c) Director Suplente: Sr. Santiago Saravia Frías, documento nacional de identidad N° 21.311.239, con domicilio especial en Rivadavia N° 378, ciudad de Salta.

Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024233
Fechas de publicación: 13/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122566

SALTA SEMILLAS SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios N° 03 de fecha 15 de septiembre de 2024, los socios resolvieron designar como Gerente: por el período de 5 años al Sr. Eduardo Pascual Chuchuy DNI 7.245.374; quien aceptó el cargo y estableció domicilio especial en calle Mendoza N° 956 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024224
Fechas de publicación: 13/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122554

ALBANO PLUS SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante acta de reunión de socios N° 1 de fecha 22 de octubre de 2024, los socios resolvieron renovar las autoridades por el período de 5 años, quedando establecido de la siguiente manera; Gerente: al Sr. Hugo Santiago Barros, DNI 21.634.615; quien acepta el cargo y fija domicilio especial en calle Uruguay N° 1138, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024208
Fechas de publicación: 12/03/2025, 13/03/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100122536



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO VECINAL VILLA ARENALES SLA

La Asociación Civil Centro Vecinal Villa Arenales SLA Pers. Jurd. 1765/23 conforme lo establece su estatuto social vigente convoca a todos los socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **27 DE ABRIL DE 2025** a las 18:30 horas en el domicilio de Los Lanceros N° 1539 ciudad de Salta, a fin de dar tratamiento al siguiente;

Orden del Día:

- 1° Registro de asistencia.
- 2° Lectura del Acta anterior.
- 3° Designar dos socios para firmar el Acta de la presente Asamblea.
- 4° Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del Órgano de Fiscalización correspondientes a los años 2023 y 2024.
- 5° Rendición de los trámites realizados ante los organismos pertinentes.
- 6° Fijar cuota societaria, inscripción, aporte extraordinario obligatorio y formas de pago.
- 7° Recuperación de la documentación, valores, donaciones y bienes de la Institución.
- 8° Elección para cubrir cargo vacante.

Nota: no se podrá tratar otros temas que no estén incluidos en el Orden del Día. Trascurrido 30 minutos del horario de la convocatoria se sesionará válidamente con los socios presentes.

Indira Violeta Rocio Apaza, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00024237
Fechas de publicación: 13/03/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100122574

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Asociación de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Salta, convoca a sus asociados al llamado a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a llevarse a cabo el día **4 DE ABRIL DE 2025** a horas 15:00 en sede central de calle Pueyrredón N° 450 de la ciudad de Salta Capital, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios titulares y dos suplentes para rubricar el Acta.
- 3) Aprobación de Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados e informe del Órgano de Fiscalización, períodos 01/11/2023 al 31/10/2024.
- 4) Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para los períodos 01/11/2024 al 31/10/2025.

José Luis Criado, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00024235
Fechas de publicación: 13/03/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100122569

LOTEO LA EULOGIA – LA SILLETA

Los vecinos del Loteo La Eulogia (La Silleta, departamento de Rosario de Lerma, Matrícula N° 12.763) convocamos a **ASAMBLEA ORDINARIA** a todos los propietarios para el día sábado **15 DE MARZO DE 2025** a horas 17:00 en el ingreso al Loteo La Eulogia, oportunidad en la que se tratará el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Propuesta de designación de los nuevos fiduciarios ante la quiebra del anterior fiduciario –Compañía Privada Desarrollos e Inversiones SA. Asimismo se labrará un Acta por escribano público a los fines de solicitar la designación judicial de los nuevos fiduciarios propuestos en la Asamblea.
- 2) Aportes a realizar por los propietarios a los fines de solventar los gastos necesarios para los trámites para la obtención de los certificados finales de factibilidad de agua potable y de energía eléctrica, certificado de no inundabilidad, trámite para el visado final del plano de loteo por parte de la municipalidad, trámite de concreción de la infraestructura faltante, traspaso de infraestructura a las empresas de servicios y a la municipalidad, tramitación de la ordenanza de aceptación de donación de calles, toma de posesión por parte de la municipalidad de los espacios públicos, adecuación del sistema de desagües pluviales para su entrega a la municipalidad y a la Secretaría de Recursos Hídricos, trámite para la inscripción del plano definitivo para la obtención de escrituras.
- 3) Apertura de cuenta bancaria a nombre del Fideicomiso Loteo La Eulogia.

Maria Liz Buel, PROPIETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024145
Fechas de publicación: 07/03/2025, 10/03/2025, 11/03/2025, 12/03/2025, 13/03/2025
Importe: \$ 25,500.00
OP N°: 100122425

AVISOS GENERALES

ASOCIACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA – ATSA FILIAL SALTA RESOLUCIÓN DE COMISIÓN DIRECTIVA

VISTO

La situación económica nacional y provincial que lleva a la suba de precios y/o costos de las prestaciones médicas en general y por lo tanto la actualización la facturación del INSTITUTO DE SALTA por gastos de coseguro se realiza en forma mensual.

Y CONSIDERANDO

Que el sistema de coseguro por su carácter solidario requiere mantener la calidad y cantidad de las prestaciones que se reconoce y por los nuevos beneficios que se agregaron, resulta necesario realizar una actualización de la cuota mensual que aportan los afiliados al Sistema de Coseguro de ATSA, por lo tanto se aplica un 3% de aumento a la cuota vigente. Por lo tanto la Comisión Directiva de ATSA – FILIAL SALTA

RESUELVE

ART. 1º) Fijar a partir del 1º de marzo del 2025 la CUOTA DE COSEGURO en el monto de \$ 50.400

ART. 2º) Fijar la cuota de coseguro para el familiar adherente \$ 71.500

Para monotributista y particulares \$ 93.300 por persona

Para el sector de jubilados fijar una cuota de \$ 42.200,00 para el afiliado jubilado, con un adicional de \$ 5.800,00 por conyuge y/o hijos.

ART. 3º) Publicar por un día en el Boletín Oficial la presente Resolución.

SALTA, 28 de Febrero del 2025.

Santiago Sandoval – PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00024250

Fechas de publicación: 13/03/2025

Importe: \$ 15,980.00

OP N°: 100122600

SALTA, 27 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN GENERAL N° 820–CSS

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL

DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

VISTO:

Las funciones asignadas al Directorio de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, por el artículo 37 de la Ley N° 7.144;

La Resolución General N° 818– CSS del 19 de diciembre de 2024, por la que se fijó el valor de la unidad de aporte aplicable al Régimen Previsional a partir del 1° de enero de 2025; y

CONSIDERANDO:

El impacto que la alta inflación causa sobre los niveles actuales de los beneficios previsionales recae directamente en la población más vulnerable y es menester mantener el poder adquisitivo de nuestros pasivos;

Que se evalúa la relación existente entre aportes y beneficios de la Caja en comparación con otros Sistemas Jubilatorios para Profesionales, como así también Autónomos e inflación interanual;

Que existe una opinión generalizada que debiera mejorarse el valor de los subsidios, lo que trae aparejado un incremento en el valor de los aportes mensuales para el sostenimiento del Sistema y de acuerdo a lo establecido por los estudios actuariales;

Que en consecuencia resulta conveniente incrementar el valor de la unidad de aporte a partir del mes de Marzo de 2025;

POR TODO ELLO:

**EL DIRECTORIO DE
LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL**

**CONSEJO PROFESIONAL DE
CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°: Fijar a partir del 1° de Marzo de 2025 en pesos cinco mil (\$ 5.000) el valor de la Unidad de Aporte aplicable al Régimen Previsional de la Caja de Seguridad Social para los vencimientos que operen a partir del 1° de Abril de 2025.

Artículo 2°: Las unidades de aporte no ingresadas deberán ser abonadas conforme al art. 72 de la Ley N° 7.144.

Artículo 3°: Dése a conocimiento de los profesionales afiliados, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, cópiese y archívese.

Lic. Eilif Riise, PRESIDENTE – Cr. Dino Fabian Camacho, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00024232
Fechas de publicación: 13/03/2025
Importe: \$ 11,177.50
OP N°: 100122565

SALTA, 27 de Febrero de 2025

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 821–CSS
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO
PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
VISTO:**

Las facultades conferidas al Directorio de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta por la Ley N° 7.144;

La Resolución General N° 819– CSS del 19 de Diciembre de 2024, mediante la cual se establecieron los valores para el pago de las cuotas Sociales y Asistenciales, aplicables al mes de Marzo de 2025;

Las distintas presentaciones convenidas siguen aumentando en concordancia con los índices de inflación y los costos de los insumos en dólares, sumado a los aumentos mensuales en los medicamentos; y

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad del Directorio procurar medidas conducentes para mantener en su mejor desenvolvimiento la operabilidad y sustentabilidad del sistema social y asistencial;

Que entre las medidas alternativas analizadas surge la necesidad de trasladar parte de los incrementos en las prestaciones a las cuotas sociales;

Que esos aumentos están relacionados con los índices inflacionarios del IPC; los aumentos de los prestadores de los distintos convenios y los aumentos en los medicamentos;

POR TODO ELLO Y EN VIRTUD DE LO EXPUESTO:

**EL DIRECTORIO DE
LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE
CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°: Establecer un aumento sobre los valores vigentes de las cuotas del Régimen de

Cobertura y Servicios Sociales y Asistenciales correspondientes al mes de Mayo de 2025, cuyo vencimiento opera en el mes de Abril de 2025, consignados en ANEXO I.

Artículo 2°: Dichos incrementos se aplicarán en todos los planes asistenciales del Régimen Social.

Artículo 3°: Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia por un (1) día, dése a conocimiento de los profesionales afiliados, cópiese y archívese.

Lic. Eilif Riise, PRESIDENTE – Cr. Dino Fabian Camacho, SECRETARIO
VER ANEXO

Factura de contado: 0011 – 00024231
Fechas de publicación: 13/03/2025
Importe: \$ 10,115.00
OP N°: 100122564

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 11.265.282,15
Recaudación del día: 12/3/2025	\$ 283.985,00
Total recaudado a la fecha	\$ 11.549.267,15

Fechas de publicación: 13/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122630

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado
digitalmente por
RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar